



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

### PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Determinése la necesidad de contar con una traza especial para el Tránsito Pesado en general en la ciudad de Sunchales, en el menor plazo posible, a efectos de establecer un radio restringido para este tipo de vehículos de gran porte, minimizando así problemas de tránsito, del medio ambiente, de riesgos en la vida útil de la calzada y en un todo en la calidad de vida de los vecinos.-

**ARTÍCULO 2º.-** Créase la Comisión especial para el estudio, análisis estadístico, desarrollo y elaboración de un proyecto sobre un “Circuito de Tránsito Pesado en la ciudad de Sunchales” que permita excluir o reducir considerablemente el uso del tránsito pesado o de gran porte por la vía pública interna del ejido urbano permitiendo una mejor seguridad vial y una mayor previsibilidad y durabilidad de las calles de la ciudad.-

**ARTÍCULO 3º.-** Establécese que dentro de los 30 días de promulgada la presente el DEM convocará a la conformación y reunión inaugural de la comisión prevista en el artículo anterior, solicitando e invitando fehacientemente a integrarla, a representantes de:

- el Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial,
- la Agencia Municipal de Seguridad Vial,
- la Jueza de Faltas de Sunchales,
- el Área de Control de Tránsito.-
- el Concejo Municipal (cuando no integren los anteriores)
- Instituciones publico/privadas interesadas (ADEsu, Centro Comercial de Sunchales, Centro Industrial de Sunchales)
- Otras que considere conforme la temática de conflicto.-

**ARTÍCULO 4º.-** Fíjese el plazo de 180 días desde la conformación de la comisión a los efectos de disponer a consideración y aprobación de este Concejo, el proyecto establecido en el artículo 2, el cual establezca una traza principal para el transporte pesado en general, sin perjuicio de contener las excepciones a las que se les deberá dar otro tratamiento a los resultados perseguidos.-



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

**ARTÍCULO 5º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

### **Fundamentos**

Sr. Presidente:

Que la Ordenanza N° 2454/14 que reglamenta la actividad para la carga y descarga, en su art. 4 ter.) prohíbe la circulación en el ejido urbano de vehículos pesados categoría 3, es decir aquellos camiones con acoplado y/o semirremolque para el transporte de carga.-

Que asimismo regula la categoría de semipesados otorgando la posibilidad de carga y descarga en otras zonas.-

Que sin perjuicio de lo descripto, la circulación y el estacionamiento de vehículos de gran porte en las calles principales de la ciudad, genera conflicto en la circulación vehicular, como así también aumenta la posibilidad de ocurrencia de accidentes.-

Que la ciudad de Sunchales, en los últimos 6 o 7 años, se viene trabajando firmemente en potenciar lo que respecta a pavimentación y repavimentación de las calles del ejido urbano de la ciudad y el presupuesto designado para ese mejoramiento y pavimentación de las calles surge en mayor medida del aporte recibido de la contribución de los vecinos.-

Que el costo de mantenimiento de las calles debe ser ejecutado con dinero de las arcas municipales que aportan todos los contribuyentes.-

Que una organizada reglamentación que se circunscriba a delinear una vía para el tránsito pesado permitirá la conservación de las calles y una herramienta fundamental para garantizar el control por parte del Área de Control de tránsito municipal.-

Que ante este contexto, resulta necesario una normativa referente a la circulación del tránsito de vehículos pesados y de gran porte, atento el impacto que ocasionan, a consecuencia del aumento del mismo por el crecimiento de la ciudad y de sus demandas.-



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

Que en varias oportunidades ha estado en las agendas de las distintas conformaciones del DEM, el desarrollo y ejecución de un Centro de transferencias de Carga, el cual sin embargo y por diferentes motivos no se ha podido cumplimentar, lo que no puede constituirse en un impedimento para poder implementar una traza para el tránsito pesado.-

Que en este sentido tampoco puede ser motivo de clausura a un ordenamiento más restrictivo del tránsito pesado la ubicación actual de la Terminal de Ómnibus o la localización de determinadas empresas o comercios, debiendo por el contrario ser puntos de partida estadísticos y/o de análisis de otras consideraciones que colaboren al resultado deseado de control, seguridad y mantenimiento de las calzadas.-

Que en otro orden de ideas, esta situación de referencia también puede dificultar tareas de limpieza, u otras acciones de mantenimiento y mejoramiento que realiza el estado.-

Que en definitiva las cuestiones vinculadas al transporte pesado se deben abordar desde tres ejes: primero, el aspecto productivo y comercial de una ciudad que ha crecido económicamente y que necesita del transporte pesado; segundo, el estado de las calles, porque el transporte pesado sin control genera la rotura de los pavimentos; y tercero, una cuestión de ordenamiento vial: hay puntos de la ciudad donde se mezclan transporte pesado con motos y bicicletas, y esto puede dar lugar a accidentes.-

Que de lo dicho se desprende la importancia y el deber de crear una comisión en la que participen distintos actores y a través del intercambio de opiniones, ideas, estadísticas, se pueda generar un proyecto que permita avanzar en la problemática planteada y resolver un circuito ideal para el tránsito pesado que quede apartado del ejido urbano y lo afecte en distintos aspectos.-

Por todo lo expuesto pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de Ordenanza.